

Concepto del control

1. Contrato de certificación.

Antes del inicio de la fase de registro oficial y realización de auditorías, se firmará un contrato de certificación entre el productor y/u operador y SYGMA.

El contrato, fijará las condiciones, prestaciones, periodo de ejecución y disposiciones particulares relacionadas con el encargo de trabajo (HO 50-01-04_ HO Solicitud Registro SICE PI Andalucía, cumplimentada por el interesado), así como los aspectos financieros relacionados con la prestación del servicio.

Con la firma del contrato el operador admite conocer el procedimiento, reglamento y manual del sistema para la certificación de PI, así como autorizar a SYGMA a dar de alta los datos pertinentes en el sistema informático (SICE) de transmisión de datos exigido por la Junta de Andalucía para la EC de producto.

2. Solicitud de registros con SYGMA y con la Junta de Andalucía.

2.1 Registro con la Junta de Andalucía.

Se atenderá a todo lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA

Cualquier productor o API tendrá que figurar inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía. La inscripción en dicho registro es requisito previo obligatorio para iniciar actividad como operador de producción integrada, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 245/2003, de manera que cualquier superficie que no se encuentre en el Registro, no puede optar a la certificación.

A través de <https://ws142.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/prin/> el productor deberá realizar esta inscripción:

1. Registros iniciales:

- Presentación de la declaración responsable de **inicio de actividad y solicitud de alta** en la aplicación PRIN web por el operador. El operador interesado en actuar en producción integrada en Andalucía presentará junto a la solicitud de alta la aplicación PRIN web, una declaración responsable de inicio de actividad momento desde el cual quedará habilitado para ejercer la actividad de producción integrada.
- **Cumplimentación de datos** una vez asignado n.º de registro y presentación de informe de auditoría previa. Tras la aceptación de la petición de alta por parte de la Delegación Territorial, el operador tendrá que terminar de cumplimentar los datos de su borrador de declaración, necesarios para el Registro, según establece el artículo 8.3 de la Orden de 13/12/2004: relación de parcelas de la explotación con su referencia SIGPAC, productores, datos referentes al cultivo, NIF/CIF del productor/representante, nombre, razón social y NIF/CIF del operador, entidad de certificación seleccionada, identificación de los servicios técnicos, asociación servicio técnico/productor.
- Para poder formalizar y finalizar el registro con la Junta de Andalucía el operador (productor y/o comercializador) deberá pasar una auditoría previa con SYGMA según lo establecido en el punto 3.1 del presente documento

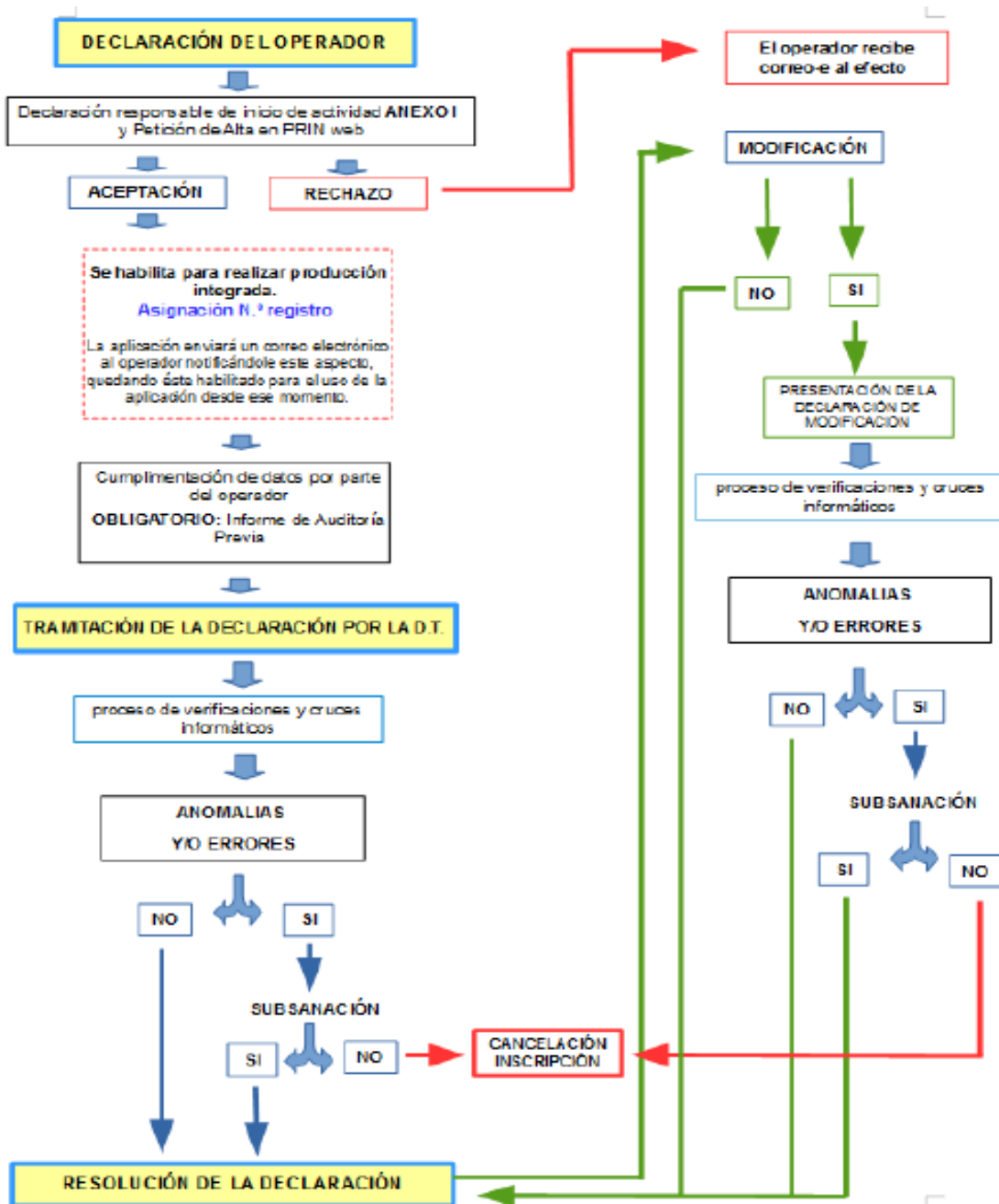
2. Modificación anual del Registro cada uno de los operadores inscritos presentarán dos veces al año (Campaña de otoño y campaña de primavera) una declaración que como mínimo debe contener los datos SIGPAC actualizados con la campaña otoño o invierno en curso e incluir cualquier otra modificación relevante, de manera que está permanentemente actualizado. Esto será lo que llamaremos **“Declaración anual de campaña”**

En el caso de que durante el transcurso de la campaña se produzca alguna modificación de los datos inscritos que afecte a las parcelas declaradas, titularidad, productores o agricultores ó composición del servicio técnico (nunca inclusión de nuevos recintos ni productores), deberá ser comunicado en todo momento aportando la documentación que justifique la modificación producida.

Concepto del control

Cuando se trate de la inclusión de un nuevo cultivo el plazo para su presentación se hará, con una antelación mínima de un mes al momento de inicio del período de **actividad del cultivo**.

- Para cultivos hortícolas protegidos el periodo de actividad en.
 - Campaña de primavera será Enero – Mayo
 - Campaña de otoño Junio – Diciembre.



2.2 Solicitud de registro con SYGMA.

Teniendo en cuenta que el registro en el PRIN es el registro oficial siempre primaran los datos reflejados en el PRIN. Para una correcta tramitación de presupuestos y programación de auditora **se solicita al productor** cumplimentara HO 50-01-04_ HO Solicitud Registro SICE PI Andalucía que incluya los datos que se han declarado o que se van a declarar a la Junta de Andalucía en el PRIN y lo devolverá a SYGMA.

Concepto del control

El registro se compone de varias hojas, que se citan a continuación. Todas ellas deben ser cumplimentadas para el registro inicial, y actualizadas dos veces al año para la “Declaración de Campaña” de primavera o verano

- Hoja 0, Declaración: el operador (productor y/u operador) declara su compromiso con la certificación y el posible uso de la marca (solo operadores).
- Hoja 1 Datos Generales: Información general del operador (productor y/u operador).
- Hoja 2 Datos Operadores productores: Información detallada a cumplimentar para cada productor/es y parcelas SIGPAC. Este documento actuara a su vez como certificado de vinculación.
- Hoja 3 Datos Producto: información que se entregara tanto por los productores y/u operadores a SYGMA anualmente al final de campaña, sobre los kg de producto obtenidos y gestionados como PI.
- Hoja 4. Revisión SYGMA
- Hoja 5 Verificación SYGMA: específica para verificar y comprobar según el tipo de operador los contenidos detallados en el Anexo VII del MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA y sus comunicaciones posteriores.

Esta hoja está prevista a efectos de planificar las auditorias y los presupuestos, ya que en ocasiones la declaración de campaña no se ha hecho aún, pero no se considera como registro oficial. El registro oficial es el declarado por operador a la Junta en PRIN web y estos serán los datos que se tendrán en cuenta para llevar a cabo las auditorias y la certificación. Una vez realizada el registro o la declaración de campaña por el operador:

- SYGMA en todo momento dispondrá de la información de sus operadores mediante la aplicación PRIN web: relación de recintos, declaraciones en trámite o ya resueltas y su situación en relación con la certificación, relación de operadores ya certificados, y toda aquella información relativa a la certificación de los requisitos de producción integrada.
- Cada vez que se produzca la inscripción o modificación de datos de los operadores en el registro, la entidad de certificación recibirá una notificación por correo electrónico indicándole este aspecto, de manera que desde ese momento podrá consultar en la aplicación PRIN web las referencias SIGPAC, productores y superficies anotadas en el registro.
- El objetivo es que realicen las auditorías previstas con la información actualizada, **para evitar discrepancias entre los datos del registro y los de la entidad de certificación.**
- La declaración de cuyos recintos la entidad tiene que certificar es, en cualquier caso, la última que haya sido resuelta para cada campaña.

3. Requisitos de base.

3.1. Auditoria previa para la inscripción de los operadores.

Una vez establecida la relación entre la entidad de certificación y el operador (contrato firmado), y solicitada por este la certificación para aquellas fases de las que sea directamente responsable, SYGMA efectuara una auditoria previa (RD 1201/2004 y D 245/2003 y posteriores modificaciones) para evaluar el cumplimiento de los requisitos y proponer en consecuencia la inscripción.

Operador individual:

- Configuración y adecuación de la explotación a SIGPAC, para lo que requerirá al operador la relación de recintos SIGPAC sobre los que pretende realizar su actividad.
- Definición de las UHCs. En el caso que el reglamento específico del cultivo las contemple, se comprobará que se encuentran correctamente definidas y justificadas técnicamente.

Concepto del control

- Disposición de Servicio Técnico Competente según la superficie y localización de las explotaciones, así como su relación contractual, titulación y formación, comprobando disponibilidad del personal contratado para la fecha de comienzo de actividad del cultivo.

Operador API:

Además de las comprobaciones mencionadas para un operador individual, deberá comprobarse:

- Posee la superficie mínima de cultivo (al menos el 25% o 15% en el caso de zonas desfavorecidas) de la superficie máxima establecida en el reglamento específico del producto correspondiente, y de productores (al menos 5) para poder constituirse.
- Dispone, en su caso, de un sistema de auditoría interna documentado para la realización a todos sus productores de, al menos, una auditoría ordinaria por ciclo productivo.
- Normas internas donde se prevea el régimen disciplinario de las personas o entidades productoras pertenecientes a dicha API, en relación con las obligaciones derivadas del cumplimiento del sistema de producción integrada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 7/2008 de 15 de enero

SYGMA ha decidido enfocar estas auditoria de la siguiente forma:

- Verificar el cumplimiento con los requisitos mínimos de control establecidos en el anexo III del R.D. 1201/2002; así como como de lo establecido en la orden del 24.10.05, Capitulo VII de los servicios técnicos, articulo 29 funciones y cualificaciones y articulo 30 formación (teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto 7/2008 sobre reconocimiento provisional de los Servicios Técnicos competentes) así como el Anexo VII del MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA y sus comunicaciones posteriores. Para todo este control se ha establecido el Check List CP 50-8-2 Requisitos auditoria previa PI Andalucía.
- Se realizará una auditoria de comprobación de todos los puntos Obligatorios, Prohibidos y Recomendados de la norma técnica (ver plan de control en el punto 4.1 para cada tipo de operador), según check list específica del cultivo.
- se realizará una explicación por parte del auditor del presente CP.

Tras realizar la auditoria previa, el auditor enviara a la Comisión de Certificación:

- Check List CP 50-8-2 Requisitos auditoria previa PI Andalucía y,
- Check List CP 50 Checklist P.I. Todas CCAA y Normas.

Un miembro de la comisión, según las reglas de RE Comisión de certificación en vigor (considerando que lo que se cita como seguimiento, en el RE, para el caso de PI se aplicara en las preauditorias) verificara que:

- no hay no conformidades importantes en la CP 50-8-2 Requisitos auditoria previa PI Andalucía, y que,
- se alcanza al menos el 75 % de las Obligaciones y el 100 % de las Prohibiciones

A continuación, se procederá a emitir, HO Informe de auditoría previa, el cual será necesario presentar por parte del operador a la Consejería de Agricultura durante el proceso de solicitud de registro oficial con la Junta de Andalucía.

3.2. Auditoría de inicio de campaña (en la fase de modificaciones anuales)

La entidad de certificación llevará a cabo una auditoría de inicio con anterioridad a la presentación de la declaración anual de modificación de datos del operador que deberá incluir la comprobación de los contenidos detallados en el Anexo VII del MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA y sus comunicaciones posteriores.

Concepto del control

- Para ello se ha habilitado la hoja 5 Verificación SYGMA en HO Solicitud Registro SICE PI Andalucía: versión en vigor, específica para verificar y comprobar según el tipo de operador los contenidos detallados en el Anexo VII del MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA y sus comunicaciones posteriores
- **PARAMETROS BASICOS A COMPROBAR EN AUDITORIA Y VERIFICACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN**

	PUNTO DE CONTROL	VERIFICACION	AUDITORIA DE INICIO (PUNTOS A VERIFICAR)	AUDITORIA DE CAMPAÑA (PUNTOS A VERIFICAR)
Operador individual	Persona física: NIF del titular	Presenta documento NIF	X	
	Persona jurídica: CIF de la entidad y NIF del representante. Acreditación	Presenta documento CIF, documento NIF del representante y escritura o poder de representación	X	En caso de cambio de representante
	Datos de cultivo (fechas, variedades)	En su caso, presenta pasaporte fitosanitario, etiquetas, cuaderno de explotación u otro documento acreditativo de la fecha de siembra, variedad sembrada, marco de plantación, etc.	X	En caso de cultivos anuales
	Condiciones de partida (secano / regadío, pertenencia a ATRIA, aspectos anteriores al cultivo)	Documento pertenencia a comunidad de regantes, declaraciones de cultivo anteriores, etc.	X	
	Relación de parcelas con referencias SIGPAC / UHCs	Presenta listado de parcelas y recintos SIGPAC que configuran la explotación. En su caso, agrupación en UHCs.	X	X
API	Documentación relativa a la fórmula jurídica de la API	Presenta documentación exigida para su inscripción en el Registro correspondiente de la entidad asociativa agraria. En caso de APIs formadas en el seno de una entidad ya constituida, presenta estatutos y acreditación de su formación.	X	
	CIF de la entidad y NIF del representante. Acreditación	Presenta documento CIF, documento NIF del representante y escritura o poder de representación	X	En caso de cambio de representante
	Sus estatutos prevén lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Orden de 13/12/2004.	Presenta estatutos	X	
	Certificado del secretario de la API con relación de miembros de Órganos de Gobierno	Presenta documento citado	X	X
	Relación de integrantes de la API, con NIF/CIF, parcelas SIGPAC	Presenta listado con datos de productores, parcelas y recintos SIGPAC que configuran las explotaciones. En su caso, agrupación en UHCs.	X	X
	Compromiso de la API de facilitar información fitosanitaria	Presenta documento firmado por el representante	X	X
	Agrupar un mínimo de 5 productores	Presenta listado con datos de productores	X	X
	Superficie mínima de cultivo de 25% de la máxima establecida en Reglamento, o 15% en caso de zonas desfavorecidas	Presenta listado de parcelas y recintos SIGPAC que configuran la explotación.	X	X
	Dispone de Servicio Técnico	Presenta contrato	X	X

Concepto del control

	El operador cuenta con un régimen disciplinario en relación obligaciones derivadas del sistema de producción integrada	Presenta documento acreditativo.	X	
	El Servicio Técnico cuenta con un número de técnicos proporcional a la superficie, UHCs o parcelas según indica el Reglamento	Presenta relación de técnicos y contrato de prestación de servicios	X	X
	Sistema de Auditoría Interna implantado para verificar el cumplimiento de las normas de producción integrada por los productores	Presenta modelo listados de verificación y procedimiento de actuación	X	
Servicio Técnico	No mantiene intereses incompatibles	Presenta documento con declaración firmada	X	X
	Periodo contratación en correspondencia con periodo desarrollo cultivo	Presenta contrato	X	X
	Objeto contrato para seguimiento Producción Integrada	Presenta contrato	X	X
	Titulación universitaria para director técnico	Presenta titulación	X	X
	Titulación universitaria o Formación Profesional Específica para Técnicos Auxiliares	Presenta titulación	X	X
	Curso Específico de postgrado con carga lectiva acreditable 250 horas	Presenta titulación	X	X
	Formación en P.I. del cultivo:	Presenta titulación ó Resolución de convalidación (Orden de 24 de octubre de 2005)	X	X
	ROPO	Todos los componentes del servicio técnico competente deberán estar inscritos en la sección de asesores del ROPO	X	X
Parcelas y recintos de la explotación	UHCs: Correctamente definida y justificada	Presenta justificación de la agrupación de recintos en UHCs según definición del apartado 3	X	X
	No se sobrepasa el número máximo de hectáreas, parcelas o UHCs establecido en el Reglamento Específico	Presenta relación de parcelas que conforman las explotaciones de los productores	X	X
	Recintos SIGPAC: La superficie del recinto a declarar no sobrepasa la superficie de SIGPAC en vigor y el uso es el requerido para el cultivo inscrito	Con la relación de recintos a inscribir se comprobará su adecuación a SIGPAC en cuanto a superficie y uso.	X	X
	Recintos alegados a SIGPAC	Se acredita la alegación a SIGPAC en caso de que esta se haya producido en tiempo y forma	X	X

Esta auditoría de campaña puede realizarse de manera documental, solicitando al operador toda la información necesaria. Una vez verificados el cumplimiento de estos puntos se emitirá un informe HO Informe AUDITORIA CAMPAÑA versión en vigor que será aprobado por el director de SYGMA.

Concepto del control

3.3. Operadores individuales.

Cada operador productor autorizado debe tener implantado un sistema de autocontrol (Cuaderno de campo) que permita el dominio perfecto del conjunto de los procesos de campo. El autocontrol ha de cubrir:

- los Reglamentos Técnicos Específicos de Producción Integrada Regionales correspondientes,
- pasar con SYGMA una auditoria previa, tal y como se establece en el RD 1201/2004 y D 245/2003

3.4. Agrupaciones de producción integrada (APIs).

Las agrupaciones de productores tienen que establecer y tener actualizado un listado de productores y parcelas reconocidas como conformes por el sistema de inspecciones internas (HO Solicitud de registros PI Andalucía, hoja 2 Datos Productores)

Cada productor autorizado debe tener implantado un sistema de autocontrol (Cuaderno de campo, procedimientos, auditorías internas etc...) que permita el dominio perfecto del conjunto de los procesos de campo. El autocontrol ha de cubrir:

- los Reglamentos Técnicos Específicos de Producción Integrada Regionales correspondientes,
- ante la falta de reglas para la certificación de grupos de productores por parte de la Consejería, SYGMA Certificación exigirá un sistema de calidad, indicado en la lista de verificación de CP 50 Checklist P.I. Todas CCAA y Normas. Se podrá aceptar el SGC de GLOBALG.A.P. en auditorias combinadas siempre y cuando el alcance incluya la Producción Integrada.
- pasar con SYGMA una auditoria previa, tal y como se establece en el RD 1201/2004 y D 245/2003 para registros iniciales

3.5. Para operadores de las industrias de manipulación o transformación.

Cada operador autorizado debe tener implantado un sistema de autocontrol que permita el dominio perfecto del conjunto de los procesos de la industria de transformación. El autocontrol ha de cubrir:

- los Reglamentos Técnicos Específicos de Producción Integrada Regionales correspondientes,
- pasar con SYGMA una auditoria previa, tal y como se establece en el RD 1201/2004 y D 245/2003.

4. Plan de control

Para todos los tipos de operadores productores (individuales y de grupo) y/u operadores comercializadores, SYGMA:

- respetará las exigencias del artículo 6 y del anexo III del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre del MAPA,
- Verificará los parámetros detallados en el Anexo VII del MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA y sus comunicaciones posteriores, con la frecuencia y plazos establecidos en ese manual.
- realizará como mínimo una visita anual anunciada, para asegurará directamente la auditoria de los técnicos de campo, infraestructuras del campo, de las parcelas y de los centros de manipulación
- se asegurará de que se verifica todos los puntos de control, durante el desarrollo de las auditorias, es decir no podrá haber puntos no controlados, antes de la emisión del certificado.
- Durante la auditoría se tomarán muestras, para la verificación del cumplimiento de la Normativa en cuanto al LMR (Límite Máximo de Residuos) y la ausencia de productos no permitidos en Producción Integrada, levantando el correspondiente Acta de Toma de Muestras, que será firmada por el auditor y el auditado/técnico responsable. Del Acta se quedará copia el auditado/técnico responsable. Se seguirá

Concepto del control

lo indicado en el punto 9 (Toma de muestra y gestión resultados), Anexo I del documento CP 50-2 Programa de certificación_Producción Integrada_ Alcances flexibles y en el punto 4.1 de este documento.

Dichas actas serán archivadas por SYGMA (expediente) y por el solicitante, y estarán a disposición de la Administración competente.

Las auditorias de certificación se realizarán con las check-lists específicas del cultivo a certificar, y en caso de ser una agrupación de productores aplicara también el SGC de la lista de verificación CP 50 Checklist P.I. Todas CCAA y Normas (sistema de gestión de calidad para certificación de grupos de productores), las cuales distribuyen los puntos de control y criterios de evaluación, según las responsabilidades de cada participante, y donde se debe o se puede efectuar el control práctico.

Estos puntos controlados cubren, por lo menos, la totalidad de los requisitos considerados como obligatorios, prohibiciones y recomendaciones de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de Andalucía.

A continuación de cada auditoria, SYGMA informará (informe de auditoría) a cada participante de sus incumplimientos, y de un plazo para la subsanación.

4.1. Frecuencia de muestreo para los productores.

Auditorias de certificación: es imprescindible la presencia de producto/ s, más representativo, así como actividades de recolección en el momento de la auditoria.

4.1.1 Productores individuales

Auditoria Previa:

Se verificará una de las instalaciones y parcelas (UHC) con su cuaderno de campo. Teniendo en cuenta en el caso de haber varios productos diferentes, seleccionar la UHC del producto más importante para la empresa.

Auditoria de Campaña:

Con carácter previo a la presentación de modificación de datos del Registro.

Se solicitará al operador toda la documentación necesaria para poder realizar la verificación de los datos del Anexo VII del MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA y sus comunicaciones posteriores y se archivará. Se cumplimentará la hoja 5 Verificación SYGMA de HO Solicitud Registro SICE PI Andalucía versión en vigor. Este apartado formara parte del HO Informe AUDITORIA CAMPAÑA versión en vigor

Auditoria de certificación y renovación:

Se verificará el total de las instalaciones, parcelas (UHC) y cuadernos de campo, teniendo en cuenta de verificar la totalidad de las explotaciones que dispongan de manejo y gestión diferente. Una vez finalizado el ciclo del cultivo o lo más cercano posible al fin de la campaña:

- 1- Cultivos hortícolas protegidos:
 - Campaña Primavera: 15 de abril a 22 de Julio
 - Campaña Otoño: 15 de noviembre a 20 de febrero

Dentro de los dos meses siguientes, SYGMA informara mediante el PRIN web de los de los recintos que hayan sido certificados indicando la superficie objeto de la certificación una vez se haya tramitado la resolución como positiva por parte de la Junta de Andalucía. **Plazo para certificar:**

- 1- Cultivos hortícolas protegidos:
 - Campaña Primavera: 31 Julio
 - Campaña Otoño: 28 de febrero

Concepto del control

Nota: Los plazos son amplios debido a que la resolución de la Junta de Andalucía se aprueba pocos días antes de la fecha límite para la presentación del certificado por el operador. Y según indica el Manual no se puede certificar hasta que sea emitida la resolución

Análisis de residuos de fitosanitarios:

Tanto en las auditorias de certificación como en las de renovación, se tomarán muestras para verificar la conformidad del producto.

- Número de muestras: se tomará como mínimo, una muestra por operador en la parcela en recolección controlada a lo largo de la auditoria.
- Método de muestreo: se seguirán los criterios establecidos en el punto 9 (Toma de muestra y gestión resultados) y Anexo I del documento CP 50-2 Programa de certificación_Producción Integrada_ Alcances flexible
- Criterios de selección de las materias activas: Ver punto 9 (Toma de muestra y gestión resultados) y Anexo I del documento CP 50-2 Programa de certificación_Producción Integrada_ Alcances flexible
- Valoración de los análisis multirresiduos: SYGMA cotejará los resultados de los análisis con el cuaderno de campo de la parcela correspondiente, para detectar eventuales desviaciones.

El auditor siempre dejará reflejado en la lista de verificación, el ultimo tratamiento realizado y si no se ha realizado tratamientos con plazo de seguridad, remitirse a los anteriores.

- Incumplimientos: Hay varios tipos de posibles incumplimientos,
 - a) La detección de una materia activa autorizada por encima del LMR permitido
 - b) La detección de una materia activa no autorizada por la normativa de Producción Integrada para el cultivo en cuestión.
 - c) La detección de materia activas que, aun estando permitido su uso en la normativa de Producción Integrada que sea de aplicación, no han sido declaradas en el cuaderno de explotación.

En estos casos, se considerarán como incumplimientos y se tratarán según lo descrito en el punto 10 Gestión de No Conformidades y Sanciones del CP 50-2 Programa de certificación_Producción Integrada_ Alcances flexible, versión en vigor.

- Criterios de selección de las muestras. En el caso que tengo varios cultivos
Las muestras tomadas se elegirán teniendo en cuenta que la selección sea lo más representativa posible, para lo que se seguirán las siguientes premisas:
 - El tipo de cultivo en cuanto a si suele tener más o menos tratamientos
 - Si tiene periodos de recolección continua o está espaciada en el tiempo
 - Localización
 - Estado del cultivo y proximidad a la recolección.
 - Fecha de la última aplicación de fitosanitarios y plazo de seguridad de la materia activa aplicada.
 - Otras a criterio del auditor, en función de detalles que se hayan podido apreciar durante el transcurso de la auditoría

4.1.2 Agrupaciones de productores

Auditoria Previa:

Se verificará para uno de los productores participantes en el sistema de certificación una de las instalaciones y parcelas (UHC) con su cuaderno de campo. Teniendo en cuenta en el caso de haber varios productos diferentes, seleccionar la UHC del producto más importante para la empresa.

Auditoria de Campaña:

Concepto del control

Con carácter previo a la presentación de modificación de datos del Registro.

Se solicitará al operador toda la documentación necesaria para poder realizar la verificación de los datos del Anexo VII del MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA y sus comunicaciones posteriores y se archivarán. Se cumplimentará la hoja 5 Verificación SYGMA de HO Solicitud Registro SICE PI Andalucía versión en vigor. Este apartado formará parte del HO Informe AUDITORIA CAMPAÑA versión en vigor.

Auditoria de certificación y renovación:

Se verificará como mínimo la raíz cuadrada de total de productores en cada una de las dos campañas definidas por la Junta de Andalucía:

- Campaña Primavera (enero- mayo): Raíz cuadrada de los productores registrados para ese periodo
- Campaña Otoño (junio- diciembre): Raíz cuadrada de los productores registrado para ese periodo

Teniendo en cuenta en el caso de haber varios productos diferentes de seleccionar al menos un productor de cada cultivo a certificar que se encuentre en producción a la fecha de la auditoria y registros de todos los cultivos del alcance solicitado o al menos que pertenezcan al mismo grupo de cultivos (Según HO Grupos de Cultivo GG). A continuación, por cada productor auditado se aplicará la frecuencia definida para el producto individual.

Además, se verificará, con el departamento técnico que centraliza el sistema de calidad del grupo de productores, el cumplimiento de las exigencias definidas en el SGC API del CP 50 Checklist P.I. Todas CCAA y Normas.

La auditoría de certificación se realizará una vez finalizado el ciclo del cultivo o lo más cercano posible al fin de la campaña:

- 1-Cultivos hortícolas protegidos:
 - Campaña Primavera: 15 de abril a 22 de Julio
 - Campaña Otoño: 15 de noviembre a 20 de febrero

Dentro de los dos meses siguientes SYGMA informará mediante el PRIN web de los de los recintos que hayan sido certificados indicando la superficie objeto de la certificación una vez se haya tramitado la resolución como positiva por parte de la Junta de Andalucía. Plazo para certificar:

- 1-Cultivos hortícolas protegidos:
 - Campaña Primavera: 31 Julio
 - Campaña Otoño: 28 de febrero

Nota: Los plazos son amplios debido a que la resolución de la Junta de Andalucía se aprueba pocos días antes de la fecha límite para la presentación del certificado por el operador. Y según indica el Manual no se puede certificar hasta que sea emitida la resolución

Análisis de residuos de fitosanitarios:

Se seguirán los mismos criterios que en el punto 4.1.1., salvo en lo que se refiere al nº de muestras.

Número de muestras:

Se tomará, como mínimo muestras de al menos al **20%** del total de los **productores inspeccionados** en cada auditoría. El número total de muestras se redondeará al número entero inmediato superior, por ejemplo:

- 20 % de 10 productores: 2 muestra
- 20 % de 15 productores: 3 muestras
- 20 % de 20 productores: 4 muestrasetc.

Concepto del control

A la hora de seleccionar los productores, se tendrá en cuenta, entre otros factores:

- Numero de productos que tengan
- Nuevos productores
- El tipo de cultivo en cuanto a si suele tener más o menos tratamientos
- Si tiene periodos de recolección continua o está espaciada en el tiempo
- Localización
- Estado del cultivo y proximidad a la recolección.
- Fecha de la última aplicación de fitosanitarios y plazo de seguridad de la materia activa aplicada.
- Otras a criterio del auditor, en función de detalles que se hayan podido apreciar durante el transcurso de la auditoría

En las auditorías de renovación:

- Este porcentaje se incrementará **al 50 % de los productores inspeccionados**, si en la auditoría anterior se detectaron no conformidades no relacionados con los fitosanitarios, es decir, no se haya cumplido con los porcentajes indicados en punto 11 y Anexo VI Concesión del certificado del CP 50-2 Programa de certificación_Producción Integrada_ Alcances flexibles
- Se tomará muestras al **100 % de los productores inspeccionados**, en el que caso que:
 - a. en el desarrollo de la auditoría se ha generado dudas ó
 - b. se haya producido alguna reclamación relacionada con el uso inadecuado de fitosanitarios...etc. ó
 - c. en la auditoría anterior se hubiesen detectado no conformidades relacionada con:
 - La detección de una materia activa no autorizada por la normativa de Producción Integrada para el cultivo en cuestión.
 - La detección de una materia activa autorizada por encima del LMR permitido
 - La detección de materia activas que, aun estando permitido su uso en la normativa de Producción Integrada que sea de aplicación, no han sido declaradas en el cuaderno de explotación.

4.1.3 Operador- Comercializador

Auditoria Previa:

Se verificará las instalaciones y productos. Teniendo en cuenta en el caso de haber varios productos diferentes, seleccionar el producto más importante para la empresa.

Auditoria de certificación y renovación:

Se verificará el 100 % de las instalaciones, productos. Teniendo en cuenta en el caso de haber varios productos diferentes, seleccionar el producto más importante para la empresa.

Análisis de residuos plaguicidas:

En el caso que se certifique de manera independiente como operador-comercializador, SYGMA realizará análisis de residuos de fitosanitarios, según el procedimiento definido de toma de muestras y gestión de resultados.

5. Evaluación.

En la check list (CP 50 Checklist P.I. Todas CCAA y Normas) utilizada, cada punto sometido al control se evaluará según la escala siguiente:

- 1) *Cumplimiento del requisito (obligaciones, prohibiciones y recomendaciones):* cuando la totalidad de los criterios de evaluación definidos en las check-list se cumplen o tiene un nivel juzgado equivalente por el inspector. Un cumplimiento tendrá un valor de 1 punto en la escala de valoración.

Concepto del control

- 2) *Falta de cumplimiento del requisito (obligaciones, prohibiciones y recomendaciones)*: cuando no todos los criterios de evaluación definidos en las check-list se cumplen. Una falta de cumplimiento tendrá un valor de 0 punto en la escala de valoración.

Cuando se visitan dos o más parcelas de un mismo productor, se empleará una única lista de chequeo para evaluar el mismo ítem en diferentes parcelas, teniendo en cuenta que si se detecta una no conformidad sobre el ítem en una de las parcelas, se evaluará el ítem como No en la check list (el auditor indicará las parcelas del fallo en la justificación), y solo en el caso de estar conforme el ítem en todas las parcelas evaluadas se contabilizará como Si.

Para cada grado de requisitos, se sumarán los puntos obtenidos en cada check-list y se calcularán las tasas de cumplimiento según la fórmula siguiente:

$$\text{SPO} / \text{RSC} * 100 = \text{tasa de cumplimiento [\%]}$$

SPO = Suma de los Puntos Obtenidos para el grado considerado (O, P ó R).

RSC = Numero de Requisitos (ó recomendaciones) Sometidos al Control para el grado considerado (O, P ó R).

Consultar también punto 11 y Anexo VI Concesión del certificado del CP 50-2 Programa de certificación_Producción Integrada_ Alcances flexibles, donde se describe los porcentajes mínimos a conseguir para la concesión final del certificado, así como la posible corrección según el cumplimiento de recomendaciones y el tipo de auditoría que se trate.